RESOLUCIÓN Nro. 028 - DAC

(9 de abril de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO

El Alcalde de Ipiales (N), en uso de las facultades constitucionales y legales en especial las otorgadas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que, en fecha 27 de marzo de 2026 la entidad contratante, Municipio de Ipiales (Nariño), por medio de la plataforma SECOP II, adelantó el proceso de selección competitivo No. **CA-ESAL-002-2026,** cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y ASISTENCIALES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO, CALAMIDADES CONEXAS Y ACTIVIDADES DE APOYO A LA PREVENCIÓN CON ORGANISMOS DE SOCORRO, CON INCLUSIÓN DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA LA VIGENCIA 2026 ".**

Que, en fecha 6 de abril de 2026 el Comité Evaluador de procesos del Municipio de Ipiales, integrado por el doctor **JUAN CARLOS MORALES QUINTERO** Secretario de Gobierno, realizó la evaluación de los documentos habilitantes y demás criterios de calificación del proceso CA ESAL 002 de 2026, en el cual se presentó la ESAL, denominada: **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE IPIALES** (ESAL), identificada con el Nit: **800.153.527-8 R.L. JOHN HAROLD MORA POTOSÍ**, identificado con cédula N° 87.715.836 expedida en Ipiales.

Que, una vez trascurrido el traslado de la evaluación y otorgado el termino para subsanar documentación habilitante de la oferta, mediante Acta de Evaluación de documentos subsanables de fecha 9 de abril de 2026, se declaró habilitado al oferente **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE IPIALES (ESAL), identificada con el Nit: 800.153.527-8,** Representante Legal **JOHN HAROLD MORA POTOSÍ,** identificado con cédula N° **87.715.836** expedida en Ipiales, obteniendo un puntaje de 40 puntos, por ende, el funcionario evaluador recomendó adjudicar el convenio en mención y tener como valor del mismo la suma de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE., ($80.000.000).**

Que, amparado en los criterios de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y economía dispuestos en el Decreto 092 de 2017 y los principios de selección objetiva y buena fe a través de la presente resolución, el Alcalde de Ipiales, acepta la recomendación del Funcionario Evaluador, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, por tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el convenio, cuyo objeto es:**"PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y ASISTENCIALES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO, CALAMIDADES CONEXAS Y ACTIVIDADES DE APOYO A LA PREVENCIÓN CON ORGANISMOS DE SOCORRO, CON INCLUSIÓN DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA LA VIGENCIA 2026",** a la (ESAL) **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE IPIALES**, identificada con el Nit: **800.153.527-8,** Representante Legal **JOHN HAROLD MORA POTOSÍ**, identificado con cédula N° 87.715.836 expedida en Ipiales, y fijar el valor del convenio en la suma de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE., ($80.000.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conceder un plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la notificación personal de la presente resolución, para la firma y legalización del contrato. Este término no será prorrogado.

ARTÍCULO TERCERO - Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ AMÍLCAR PANTOJA IPIALES
Alcalde Municipal

***Revisó y aprobó**: David Tarcisio Villamil Rosas. - Director DAC.*